

Este Periódico sale Miércoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta de Herrero-Pedron y Compañía, á 8 rs. al mes para esta Capital y llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Las reclamaciones se harán al Sr. Presidente de esta Junta Provisional de Gobierno, y los avisos que se dirijan á la Empresa francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 4

Miércoles 7 de Octubre de 1840.

8 C.^{tos.}

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Memorandum presentado por los representantes de las Provincias en Madrid al Ecsclentismo Sr. Duque de la Victoria.

Ecsclentismo Sr.—Los que suscriben representantes de la Junta de Gobierno de varias Provincias de la Monarquía creerian faltár á la honrosa confianza que les han debido, si al ecsaminár la situacion actual no manifestasen á V. E. francamente las medidas que, en su concepto, el bien de la Nacion reclama. Es demasiado publico para que entren en los varios pormenores del crítico estado en que se encuentra. Se pronunció el primero del corriente la Capital del Reino contra los abusos de la Autoridad Real tan funestamente comprendida. Siguieron tan noble ejemplo unas en pos de otras las demas Provincias. ¿De quien son desconocidas las causas que influyeron en un pronunciamiento tan patriótico, tan general y tan unánime? No recorreran la historia politica de este pais desde el fatal momento que sin duda con las mas siniestras intenciones se confiaron en Diciembre de 1837 las riendas del Estado á una persona que por sus principios por todos los actes de su vida publica no po-

dia menos de pasár en la opinion por enemigo de las leyes fundamentales que nos rigen. Declarada esta especie de guerra á dichas instituciones era natural que se suscitaran entre nosotros animosidades, discordias, todo genero de pugnas: que viviesen en continua alarma los verdaderos Constitucionales, y que la embriaguez del triunfo diese aliento á los enemigos de nuestra libertad para nuevas invasiones. No repetiremos lo que de todos es sabido. Suministró la fatal ley de Ayuntamientos nuevo pábulo á una llama que en su necio orgullo creian estinguida. Pasó esta ley anticonstitucional en ambos cuerpos colegisladores, á pesar de cuanto dijo contra ella la razon á despecho del grito de la indignacion pública que la proscribia. Se sancionó en Barcelona sin tenerse en cuenta el clamor de las provincias valientes y leales para donde transitó S. M. á quien tributaron cuantos homenajes de amor y de respeto les dictaban sus pechos generosos. Siguió á este acto el nombramiento de un ministerio que calmó por entonees la ansiedad de los constitucionales. No entró en funciones el nuevo Presidente del consejo: tubieron los otros ministros que renunciar sus cargos por los obstáculos que sin duda alguna hallaran en el Trono para la ejecucion de las medidas que reclamaban en su conciencia las necesidades del Estado. Despues de va-

rios conflictos y combinaciones que tuvieron en una especie de tortura la expectación del público, después de verse la Nación por más de un mes sin ninguna clase de Gobierno, se nombró un nuevo Ministerio del mismo color político, que el que había sido causa móvil de las actuales turbulencias. A esta nueva tea de discordia lanzada entre nosotros, respondieron todas las Provincias con el pronunciamiento y actitud imponente que presentan en el día. Contra estos abusos de la Autoridad Real que nos llevaban poco á poco al precipicio, no quedaba más que un remedio, á saber: el de una abierta resistencia. Se apeló pues á este único recurso, para salvar la ley de los embates de sus enemigos, y al mismo Trono de sus imprudencias.

Es la historia sencilla de los hechos. Por ellos y la esperiencia de todo lo pasado, aparece claro como la misma luz del día, que se halla el Trono mal rodeado, mal aconsejado, blanco de intrigas, juguete de los enemigos de nuestro bien estar, de nuestra Independencia Nacional, de nuestras libertades. En vano estará la augusta regente de este Reino animada de las mejores intenciones, si en su inesperecia, si en la falsa idea que se le hace concebir de sus prerogativas, encuentran un campo fácil de esplotar los que aspiran á perdersenos. En vano propondría V. E. seis ministros puros, patriotas, capaces, identificados con nuestras leyes, si al querer obrar, se encuentran con obstáculos, con repugnancia, con intrigas, que tiendan á neutralizar sus más sanas intenciones. No vé pues el público sensato ninguna garantía de orden ni de estabilidad, mientras no réinen entre la cabeza suprema del Estado y sus ministros, aquella conformidad de sentimientos que és tan esencial en todo buen gobierno. Para satisfacer á un objeto de tal importancia no hallan los que suscriben más remedio, que asociar á la augusta persona referida otras que participen con ella de carga tan pesada, y la salven de tantos compromisos.

La pronta, la inmediata organizacion

de la regencia, de modo que entren á gobernar con S. M. sujetos que merezcan la estimacion y confianza nacional, es la primera y principal medida que los que suscriben por sí y á nombre de las Juntas que representan proponen á V. E.

A esta disposicion de tan grave interés se siguen naturalmente otras que la desenvuelven, y aseguran su completo resultado. Tal es entre otras la pronta disolucion de las Cortes actuales, y la combocacion de otras autorizadas para adoptar las medidas y reformas que corten de raíz los graves males, que tanto nos aquejan; también se halla indicado por las mismas necesidades que se reboque, ó se deje sin efecto la sancion dada al proyecto de la ley de Ayuntamientos no promulgada todavía.

Las Juntas provinciales que tan dignamente han correspondido al pronunciamiento y confianza nacional, estas Juntas que se han espuesto á tantos compromisos y peligros, son las únicas que pueden mantener la confianza y conservar el buen espíritu público en estas circunstancias. Su conservacion hasta que se hallen reunidas las nuevas Cortes, es de una importancia que no puede prescindirse.

Los infrascriptos no decenderian al asunto de los funcionarios públicos y empleados de palacio: mas si se atiende á la conducta de muchos de ellos, á la importancia, á la influencia inevitable de ciertos cargos, es también de necesidad la separacion de todos aquellos que se hayan manifestado contrarios á los principios liberales que nos rigen, á que por cualquiera otro concepto sean indignos de permanecer en sus destinos.

A estas medidas principales se concretan por ahora los infrascriptos, esponiéndolas con entera conviccion de que son absolutamente indispensables. En revoluciones donde todo está momentáneamente fuera de la ley, es imposible atenderse á regla fija alguna en las grandes resoluciones que se adopten. La ley de la necesidad es la primera de las leyes, si lo que se propone es saludable, si la opinion, si el bien público

lo piden, tendrá su ejecución la mas legítima de todas las sanciones.—Siguen 22 firmas.—Es copia.

Junta Provisional de Gobierno de Minaya.
—Con la mayor satisfacción se ha enterado esta Junta de las comunicaciones de V. S. sobre su instalación, y glorioso pronunciamiento que hizo ese decidido y patriótico vecindario en 22 del actual, á quien circunstancias particulares que han mediado en esa Capital prohibieron el deseo de efectuarlo con mas anterioridad; y no la cabe menos por la marcha franca y liberal que ha adoptado V. S. y aceptado nombramiento de Jefe político interino que ha tenido á bien hacer en el benemerito patriota Sr. D. Diego Montoya. Por todo lo cual no puede menos esta corporación de tributar á V. S. en los terminos mas cumplidos, ofreciendo á V. S. sus servicios, los de esta Milicia Nacional y honrado vecindario á quien representa, cuyos sentimientos son unicamente sostener ilegal la constitucion de 1837, y la Independencia Nacional, por cuyos caros objetos se pronunció este pueblo en 12 del actual, cabiendole la gloria de haber sido el primero que lo verificó en esta provincia.

Todo lo que por acuerdo de esta Junta digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años Minaya 30 de Setiembre de 1840.—E. P. Nicolas Guijarro—P. A. D. L. J.—Miguel Berruga—Señores de la Junta Provisional de Gobierno de la Capital y Provincia de Albacete.

Continua el Manifiesto del Ayuntamiento de Madrid.

Después de una década de opresion y de miserias pasó el cetro á otras manos; y este transito que se auguró feliz, abrió nuevamente los corazones á la esperanza: mas debio pronto disiparse á la vista del famoso decreto de 4 de octubre de 1833, autorizado por el ministro Zea Bermudez en que se afirmaba la decidida resolucion de negarse á todo género de reformas é innovaciones, y de conservar el poder absoluto con las prerogativas de que el servilismo ha procurado en todas partes revestirle. Entonces se habló con el corazón; y los conatos incesantes que se han sucedido para volver á aquel punto despues que la fuerza de las cosas y el torrente de la opinion han traído otras concesiones, prueban harto bien que se ha obligado el mismo pensamiento con admirable perseverancia y que si no se ha realizado ha sido porque lo ha estorbado un pueblo que sabe sacudir el yugo, y á quien no es tan facil domoñar, como habrán sin duda pintado y creído en su atmósfera de adulacion ministros perfidos y traidores.

Dejáronse ver bien pronto las preten-

siones de don Carlos á la corona, sostenidas por un crecido numero de partidarios que empezaron por disputarla con las armas. Era preciso combatir y triunfar; mas siendo el único punto de apoyo que se presentaba el partido liberal hasta entonces deprimido, la política y la necesidad se reunieron para otorgar concesiones que aunque mezquinas en si, y debidas á un origen ilegítimo y depresivo de la dignidad y derechos nacionales, todavia no hubieran tenido lugar si otro fuera entonces el estado de las cosas, y otros los medios y recursos con que contara aquel Gobierno. Fuerza es conocer los motivos para apreciar las intenciones.

Muy luego se esperimentó la insignificancia de aquel don, tan esteril como ponderado. Ceñido el estatuto en la mayor parte de su contexto á garantizar la corona y su sucesion; estudiadamente omiso acerca de los derechos que son el patrimonio inalienable de todas las naciones y el fundamento del pacto que han establecido los gobiernos; sin conceder á los representantes del pueblo otra cosa que un inútil derecho de peticion, que siempre se estrellaba en el insultante silencio ó la porfiada negativa de los ministros, los españoles quisieron tener instituciones verdaderas que nacieran de su voluntad soberana, y un grito unánime resonó en 1836 desde el unal otro extremo de la monarquía significando aquel deseo.

Antes de este periodo de regeneracion, agitaciones y vaivenes mas ó menos considerables, mas ó menos felices en el desenlace, se hicieron sentir por diferente motivo. Se escogian frecuentemente para dirigir la nave del estado personas sin opinion ni probidad particular ni pública, sin fé ni compromisos políticos, y hasta sin la idoneidad que exigen cargos tan graves. Cada nombramiento podia mirarse como un insulto hecho á la opinion, ó como un cartel de desafio dirigido á esta nacion magnánima que todavia se mostraba resignada y sufrida. Si alguna vez se cedió á las exigencias fue cuando no se podian en lo humano resistir, y cuando el ministerio, repudiado y condenado en todas partes, veia reducido su poderio al recinto estrecho que le señalaban las murallas de Madrid. Con pesar debió cederse sin duda, puesto que muy luego se volvió al proscrito sistema, y se aprovechó con ansia el estado de inaccion y de descuido que casi siempre sucede á las grandes fermentaciones políticas, para anudar de nuevo la cadena que el patriotismo acababa de romper.

Constante el gobierno en su marcha, solo á igual necesidad cedió para reconocer interinamente la Constitucion de 1812, cuya revision produjo la de 1837. Esta ha sido la historia de todos los dias y de todas las horas desde el año 34 acá.

Doloroso es decirlo, aunque mas triste es haberlo experimentado. Los perfidos consejos han prevalecido siempre sobre el voto público; la voz mortifera de los aulicos ha sofocado la voz de la nacion, y para cada conquista de libertad se ha necesitado hacer una revolucion nueva: No de esas revoluciones sangrientas que emborronan la página de la historia destinada á consignarlas y que empiezan con la destruccion y acaban por la tirania, sino revoluciones pacificas hijas del desarrollo de la época y de la marcha progresiva de las ideas, fieles intérpretes del interes nacional, y asociadas inseparablemente á la humanidad y á la justicia.

Estamos ya en la época actual ó en otra procsimamente enlazada con ella.

De abuso en abuso y de desacierto en desacierto se nos conducia á un precipicio, en el que hubieramos perecido si no lo evitara la cordura y el valor de esta nacion sin ejemplo.

Los torpes manejos ensayados en la ultima eleccion acabaron de irritar los animos. Deramados por todas partes siervos envilecidos y oficiosos que se proponian conservar los empleos que ya desempeñaban, ó labrar nuevos escalones á su fortuna por el medio rastroero de una imprudente complacencia; poniendose por primera vez en practica un sistema de inmoralidad y de corrupcion importado del extranjero, lograron comprimir la opinion de los Pueblos, y de esta suerte se hizo recaer en su mayor parte la eleccion de diputados y propuesta para senadores en personas que no eran el producto de la voluntad pública, ni podian por lo tanto mirarse como organos legitimos de su espresion. Los cuerpos legislativos asi formados correspondieron en su mayoria á su ilegal origen. Se prodigaron elocuentes insultos á los principios, y no se tubo reparo en proclamar la reaccion. Una ley sobre formacion de Ayuntamientos que los despojaba de la independencia é importancia con que en otro tiempo libraron á los Reyes del pesado yugo de una aristocracia altaneta, se señaló como la piedra angular sobre la cual se pretendia fabricar el odioso alcázar del despotismo. En vano fue que muchos Ayuntamientos representasen lo perjudicial y funesto de este proyecto; recibió el sello augusto de la corona á pesar de todo, y ya los pueblos pudieron conocer desde entonces que les estaban cerradas todas las puertas y que era llegado el momento de optar entre el alzamiento ó la esclavitud.

En Barcelona se habia ensayado una reaccion en sentido absolutista, y estos conatos liberticidas revelaban tener mas altas y profundas raices. Abortó la tentativa, como no podia menos de abortar en una ciudad digna de tantos elogios: fue preciso plegarse á las circunstancias, y se nombró un ministerio compuesto de patriotas sin mancha y de puros antecedentes. El programa

que estos trazaron no fue admitido, y se vieron obligados á dar su dimision. La oposicion del inclito Duque de la Victoria acaba de descorder el velo sobre ocurrencias antes ignoradas, y es un nuevo comprobante de nuestra conviccion profunda.

Otra vez en el caso de un nombramiento para formar nuevo gabinete recayó aquel en personas desconocidas ó desacreditadas, y no parecia sino que se aceleraban los sucesos para llegar á un termino que los absolutistas en su delirio se prometian feliz, y de que creian separarles ya solo un cortísimo espacio.

El Ayuntamiento de Madrid habia declarado solemnemente que no obedeceria la ley de ayuntamientos por creerla contraria á la constitucion, y la milicia nacional habia ofrecido el apoyo de sus armas. Los combustibles todos estaban amontonados; solo faltaba una chispa que los encendiera. Esta chispa salió de la memorable sesion de 1.º de setiembre; y este dia, que decidió la causa de la libertad, se escribirá en letras de bronce para que jamas perezca en la memoria de los siglos.

El pueblo, que presente y juzga con mas rectitud y acierto que esos pretendidos sabios que una y otra vez han sacrificado la patria á su ambicion y á sus deplorables sistemas, se agolpó á las casas consistoriales para presenciar la sesion pública. De él nació la excitacion, de él salió el impulso. El ayuntamiento envidia á los dignos ciudadanos á cuyo clamor se debió una resolucion salvadora, y pagando este tributo á la verdad no quiere defraudarles de su gloria. ¿Y cómo podia una corporacion del pueblo negarse al desco del pueblo ni dejar de volar á la defensa de la libertad espirante? La escena hubiera variado sin duda quieta y tranquilamente si el capitán general no hubiera provocado una lucha en que la denodada milicia de Madrid le hizo hallar su desengaño y su vergüenza. Si alguna sangre se derramó no estuvo la agresion de nuestra parte. En su dia juzgará la ley lo que ya ha juzgado el mundo.

El ayuntamiento tuvo que proveer desde luego al estado de orfandad y de abandono en que se encontraba la capital en tan difícil crisis. No se reservó el poder, aunque algun título pudiera darle su exclusiva direccion hasta entonces: nombró en union con la diputacion de provincia una junta gubernativa, y en sus manos consignó la autoridad y el mando, organizando así un cuerpo que evitase con sus acuerdos la confusion y el desorden, tan de temer en iguales ó parecidas circunstancias. Así quiso unir á la decision que habia mostrado un rasgo nuevo de prevision y de generoso desprendimiento.

(Se continuará)

Imprenta de Herrero-Pedron y Compañía.